

RES. 641/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001043, Ent. N° 786/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), referentes a la transferencia de la suma de \$29:350.000 por parte del Plan de Inversiones Públicas de A.S.S.E., para obras en la Policlínica Monterrey;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo con el proyecto de Resolución remitido , el Gerente General de ASSE resolvió autorizar la transferencia a la Comisión de Inversiones de la RAP Metropolitana la suma de \$ 29:350.000 para las obras en la Policlínica de Monterrey, con cargo al Proyecto 973, Objeto del Gasto 563, Programa 442, estableciendo que la mencionada Comisión deberá rendir cuenta del manejo de dichos fondos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 589 de la Ley N° 15.903 de fecha 10/11/1987;

2) que asimismo se adjuntan:

- a)** Documento de Modificación Presupuestal N° 1130 de fecha 10/2/2020, de acuerdo con el cual se disminuyeron créditos presupuestales por la suma de \$29:350.000 en la Unidad Ejecutora 068 ASSE, a ser aumentados hasta el monto de dicha suma los créditos presupuestales en la Unidad Ejecutora 002 (Red de Atención Primaria Metropolitana), Inciso 29, Programa 442, Proyecto 973, Objeto del Gasto 563, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 3;
- b)** Documento de Afectación N° 86 de fecha 10/2/2020 por la suma de \$29:350.000 con cargo a la imputación referida de la Unidad Ejecutora 002 (Red de Atención Primaria Metropolitana);

c) Nota del 27/01/2020 del Director del Departamento de Rendición de Cuentas de ASSE, en la cual se informa que se procedió al control de rendición de cuentas presentada por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del RAP Metropolitana, por el período de diciembre de 2019, del que surge un saldo inicial de \$ 5:789.076, habiendo recibido transferencias de ASSE por un importe de \$ 547.425 se presenta documentación de gastos ejecutados por un importe de \$ 3:369.621, recepción de ingresos por multa a empresa por \$ 3.757 y egresos por comisiones bancarias por \$ 676, por lo que resta un saldo sin utilizar al 31/12/2019 de \$ 2:969.961. Dicha rendición fue avalada por el Informe de Rendición de Cuentas emitido por la asesora externa Cra. Alicia Matonte, en su carácter de profesional independiente;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 436 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28/12/1990 establece que el único cometido de Comisiones Honorarias es *“administrar y ejecutar proyectos de inversión pública”*;

2) que el Artículo 23 la Ley Nº18.996 de 17/11/2012 creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), que es *“el conjunto de normas y procedimientos establecidos con el objeto de ordenar y orientar el proceso de inversión pública en el país”*, que es gestionado por la OPP y que alcanza a *“toda institución que proyecte y ejecute inversión pública en el país”*, incluyendo entre otros Organismos *“a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados”* (Artículo 24);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la transferencia de fondos proyectada por la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la Comisión de Inversiones de la Red de Atención Primaria Metropolitana para obras en la Policlínica Monterrey;
- 2)** Dictada la resolución por el Ordenador competente, se comete al Contador Delegado en A.S.S.E., la intervención de la transferencia por la suma de \$29:350.000, previo control del informe técnico del Sistema Nacional de Inversión Pública y de que la misma sea imputada con cargo al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, deberá verificar que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a consideración de este Tribunal (Artículo 8º de la Ordenanza N°27 de 22/05/58 en la redacción dada por la resolución del Tribunal de Cuentas de 16/06/10);
- 3)** Comunicar al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

dc